



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH - 12805-24 - Traslado Vanuffelen Monica - (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la agente Mónica Mabel Vanuffelen, quien reviste el cargo de Escribiente, categoría JGA, y cumple funciones en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, ha solicitado su traslado a otra dependencia, ambas de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Que la Presidenta de la Cámara de Apelaciones citada y la Secretaria General, prestaron conformidad a lo peticionado, sin objeciones que formular.

Que el Director de la Oficina de Violencia, emite opinión favorable a la incorporación de la nombrada en el organismo a su cargo, indicando que cumplirá sus funciones en la Sede Oeste.

Que la Coordinadora del Área de Inclusión Laboral, no tiene objeciones que formular; solicitando se dé intervención para evaluar los ajustes y apoyo necesarios para una mejor adecuación de sus funciones.

Que analizados los antecedentes y las necesidades de servicio de los organismos mencionados, el pedido atiende tal circunstancia.

Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4 se aprobó el "Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial", indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) Trasladar a la agente Mónica Mabel Vanuffelen de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a la Oficina de Violencia -sede Oeste-, ambas de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, a partir del día hábil posterior a la notificación del presente.

2°) A los fines señalados, procédase por la Administración General a la reubicación del cargo en la correspondiente categoría programática.

3°) Hacer saber a la agente Mónica Mabel Vanuffelen que, en oportunidad de efectivizarse el traslado

deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4, esto es, con su equipo de PC.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General, y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.

sa/12805-2